

Resolución IMSL N° 541/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 15 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A RUC N° 80097945-1, PARA "REPARACIONES GENERALES VIALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. CONTRATO ABIERTO" ID: 451.506. LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2024.

San Lorenzo, 2 de abril de 2025

Visto:

El Memorando N° 1187/2025 de la Dirección de Vialidad y Visto Bueno de la empresa adjudicada de fecha 24 de marzo de 2025, donde solicitan la ampliación de Contrato de Obras N° 15 de fecha 20 de setiembre de 2024 y la Adenda N° 01/2025 de fecha 20 de febrero de 2024 suscrita con la empresa C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., para "REPARACIONES GENERALES VIALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. CONTRATO ABIERTO" ID: 451.506 MCN No. 13/2024.

El Dictamen de Administración de Contratos.

Considerando:

Que, las notas supra mencionadas manifiestan la recomendación de la ejecución de la ampliación del 20% del monto contractual debido a la existencia de zonas con deterioro significativo en su infraestructura vial, particularmente en los tramos pavimentados que constituyen una vía fundamental para la circulación de personas y vehículos..."

Que, los mismos poseen un informe favorable de la Administración de Contratos, conforme, lo establecido en el Art. Artículo 67.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS conforme a la Ley 7021/2022 (Suministros y Contrataciones Públicas) y la Resolución DNCP N° 230/2025 Modificación de Contratos Abierto, Art. 178 Modificaciones contractuales.

Que, el Acuerdo y Sentencia N° 142/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de la Capital y Central, Primera Sala, "POR LA CUAL SE PROCLAMA AL SEÑOR FELIPE SEBASTIAN SALOMON CASOLA, CON C.I. N° 2.352.438, COMO INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL",

Que, el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10 Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal Inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; Art. 62 En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia Inc. b) Administrar los bienes municipales.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Artículo 1° AUTORIZAR la firma de la ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE OBRAS N° 15 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 2024 suscrito con la C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. RUC N° 80097945-1, para la "REPARACIONES GENERALES VIALES DE LA

Abg. Santiago Rojas

Secretario General

de San Lorenzo

VISION: Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y de la comunidad.

MISIÓN: Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias.

Resolución IMSL N° 541/2025

CIUDAD DE SAN LORENZO. CONTRATO ABIERTO" ID: 451.506 MCN No. 13/2024., por un monto de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), IVA incluido.-

Artículo 2° COMUNIQUESE, DESE AMPLIA DIFUSIÓN, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ

Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA

Intendente Municipal